

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2016-3291** *Notificación de auto 15/2016 en procedimiento de despidos/ceses en general 156/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000156/2016 a instancia de Ángel Gutiérrez Saiz, Félix García Fernández, Benedicto Luis García González y Manuel José Martínez San Millán frente a Tecnologías Auxiliares de Fundición, S. L., Leading Enterprises, S. L., Mantenimientos Integrales del Besaya, S. L., Mecánica Industrial Buelna, S. L., Taller de Modelos y Troqueles, S. L., Leading Aragón, S. L., Leading Faility Services, S. L., Fundación Leading Innova, Leading Internacional Industrial Trust, S. L., Leading Integra Internacional, S. L., Industrias Plásticas del Pirineo, SLU, Técnicas Aplicadas de Mecanosoldadura, S. L., Alonso Fernández Inversiones, SL, FOGASA y Cargas y Descargas Alonso, S. L., en los que se ha dictado auto número 15/2016, de fecha de 8 de abril de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo la acumulación de procesos y ordeno unir este procedimiento de despidos/ceses en general seguido con el número 211/2016, al también seguido en este órgano como 156/2016, para que continúen su tramitación conjuntamente debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio y resolverse en una sola resolución judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000034021116, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Industrias Plásticas del Pirineo, SLU y Técnicas Aplicadas de Mecanosoldadura, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/3291